

ORDENANZA N°: 6001/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La situación que actualmente están pasando vecinos del Partido de Ramallo, con la problemática de salud por obesidad; y

CONSIDERANDO:

Que la obesidad es una enfermedad crónica que se caracteriza por el aumento del índice de peso corporal superior al 20%;

Que según estudios presentados en el "IV Congreso Latinoamericano de Obesidad y Trastornos Alimentarios" entre el 55% y el 60% de los argentinos padece algún tipo de exceso de peso, ya sea obesidad o sobrepeso. El porcentaje de obesidad es estimada en un 27%;

Que la Organización Mundial de la Salud, considera a la obesidad como una epidemia metabólica con proyección mundial, lo que motivó la preocupación de las organizaciones científicas que estudian el problema, ya que se la ha planteado como uno de los problemas más graves de la salud pública. Su prevalencia se ha incrementado en las últimas décadas, la que transformó a la dolencia en una condición de epidemia global;

Que los trastornos de la alimentación " Anorexia, Bulimia, obsesiones con el exceso de peso y/o dietas", han despertado en los últimos años un considerable interés en el campo de la Salud Mental, ya que la demanda de atención relacionada con estos trastornos es cada vez más frecuente;

Que la prevención y el tratamiento de la obesidad deben ser integrados en las políticas de Salud Pública y no ser solamente un problema individual, con lo cual se apuntaría a la Educación comenzando en la etapa de la niñez;

Que la prevención debe hacerse tempranamente ya que el cambio tisular que determina la configuración de la obesidad se lleva a cabo en la primera infancia y da lugar a un trastorno que permite recreación pero no una cura completa;

Que el desarrollo de este trastorno de la alimentación implica una multiplicidad de factores tales como:

- Comportamiento, dado que el sedentarismo es una de las causas principales del sobrepeso.-
- Nutricionales, por exceso de grasas que se conducen actualmente en la dieta.
- Psicológicos, por los trastornos emocionales que disparan las ansias por ingerir más alimentos de lo que realmente el organismo necesita.-
- Hormonales, que cada vez tiene más valor en el desarrollo de la obesidad;

Que la obesidad es una amenaza creciente en la población, en niños como en adultos. Por si mismo no conduce a la muerte, pero existe mayor propensión de los mismos a adquirir enfermedades crónicas o de difícil recuperación tales como:

- Insuficiencias cardíacas.
- Hipertensión arterial
- Afecciones musculares esqueléticas
- Trastornos respiratorios
- Trastornos digestivos
- Accidentes cerebro-vasculares
- Diabetes Tipo 2
- Cáncer de mamas
- Dislipemias
- Apnea el sueño;

Que estudios realizados en EE.UU han demostrado que tanto en hombres como mujeres (entre 40 y 50 años), la obesidad agrega a las personas un riesgo equivalente a 6 años que su edad real;

Que es un fenómeno que caracteriza a las sociedades industrializadas, que, sin embargo, paradójicamente, rinde culto a la extrema delgadez;

Que los pacientes que sufren de trastornos alimentarios, no saben “leer” las señales que el cuerpo les envía. No pueden descodificar las sensaciones de hambre. Este entender del propio cuerpo es un proceso que se aprende con la persona que cumple la función maternamente;

Que en general la comida ocupa un lugar muy importante en la vida de la familia del obeso. Todos "colaboran" en transmitir el "valor emocional" de la comida;

Que va adquiriendo cada vez más importante y puede transformarse en una actividad impulsiva de devorar, en una adicción a la comida por su capacidad de proporcionar seguridad indispensable;

Que fuera de la casa, en la niñez, los “niños” son objeto de burlas y se sienten desprotegidos, su único consuelo es comer. Los rasgos característicos del obeso son: retraimiento, poca tolerancia a la frustración, sensación de impotencia, de desvalimiento, pasividad y falta de voluntad;

Que desde los diferentes medios de comunicación, a pesar de la tendencia sugerida de la sana alimentación, se siguen ofertando en su gran mayoría alimentos que son de consumo masivo, pero que llevan a una mala nutrición

Que existe una ordenanza que habla sobre esta problemática de salud que la Ordenanza N° 3230/07, que no contempla la creación de un programa, integrada por profesionales, tales como Médicos Especialistas, Nutricionistas, Psicólogos, Kinesiólogos y Profesores de Educación Física;

Que la Obesidad debe ser parte importante de la política del Estado Municipal, sin importar el color político de turno, de nuestro Partido de Ramallo;

Que la obesidad es considerada la segunda causa de discriminación social;

Que en la actualidad la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ramallo viene desarrollando el programa “Ramallo se mueve hacia la salud”, que incluye a todos los grupos etarios y apunta a combatir el sedentarismo;

Que la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ramallo lleva adelante el programa **Índice de Masa Corporal (I.M.C.)**, cuyo objetivo es determinar el estado nutricional de la población de primer grado de las escuelas primarias del Partido de Ramallo;

Que es fundamental crear y aumentar la conciencia de los consumidores sobre las múltiples consecuencias para la salud que devienen de la obesidad y las numerosas patologías que se derivan de la misma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad ----- de Ramallo el “**Programa de Ayuda y Prevención de la Obesidad**”.-----

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Salud Pública tendrá a cargo la implementación del Programa creado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º) A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, al menos un (1) efector dependiente de la Secretaría de Salud Pública, contará con un cuerpo interdisciplinario de profesionales para combatir la obesidad y el sobrepeso, compuesto por Médicos, Especialistas en Nutrición, Profesores de Educación Física, Psicólogos y Kinesiólogos.

ARTÍCULO 4º) De los objetivos del Programa:

A) Objetivo general: Generar un espacio especializado para la prevención de la Obesidad, reconociendo la misma en un marco de Salud-Enfermedad y no solamente de estética.

B) Objetivos específicos:

1) Mejorar la calidad de vida de las personas obesas, a través de campañas de concientización, las cuales brindarán toda la información necesaria para establecer pautas nutricionales adecuadas.

2) Jerarquizar el rol de la actividad física, rompiendo con todas las barreras que impidan el libre acceso, a estilos de vida saludables.

3) Procurar la toma de conciencia de la población sobre la importancia de incorporar hábitos alimenticios que permitan lograr un óptimo estado de salud.

4) Crear y aumentar la conciencia de los consumidores sobre las múltiples consecuencias para la salud que devienen de la obesidad y las numerosas patologías que se derivan de la misma.

5) Coordinar y planificar acciones tendientes a la disminución y erradicación de esta enfermedad.

ARTÍCULO 5º) El abordaje de la problemática será grupal, por medio de charlas, talleres, debates y actividades físicas que disminuyan el sedentarismo, destinados al público en general, con entrada libre y gratuita y dictados por equipos interdisciplinarios especialistas en el tema.

ARTÍCULO 6º) El programa de Prevención de la Obesidad, a través de la Secretaría de Salud, realizará periódicamente campañas educativas en los medios masivos de comunicación sobre la conveniencia de una alimentación saludable por parte de la población, pudiendo utilizar para dicho fin, las tarjetas del transporte o las boletas de ABL, CLOACAS Y SERVICIO DE AGUA CORRIENTE.

ARTÍCULO 7º) Incorpórese al Programa de Ayuda y Prevención de la Obesidad los programas “**Ramallo se Mueve hacia la Salud**” y “**Índice de Masa Corporal**” (IMC), que en la actualidad lleva adelante el Municipio. Ambos programas forman parte de la presente como **Anexos I y II**. A partir de la sanción de la presente Ordenanza dichos programas formarán parte del **PROGRAMA DE AYUDA Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD**.

ARTÍCULO 8º) El Hospital Municipal “José María Gomendio”, tendrá un área especializada en la temática abordada, donde sean derivados aquellos pacientes que ingresan por otras patologías, pero presenten síntomas de posible obesidad; como así también serán atendidos aquellos pacientes que deseen recibir su asistencia de manera voluntaria.

ARTÍCULO 9º) En virtud de conmemorarse el 15 de Octubre como “**Día de Lucha Contra el Sobrepeso y la Obesidad**” en adhesión al **Día Panamericano de Lucha contra la Obesidad**, la Secretaría de Salud deberá organizar actividades al aire libre en diferentes espacios verdes de la ciudad, las que serán coordinadas por el Programa. En la oportunidad, además de llevarse a cabo actividades físicas, clases de cocina, juegos interactivos relacionados a la temática, se distribuirá folletería y otras informaciones que se consideren de importancia, donde los ciudadanos puedan atender gratuitamente su problema de sobrepeso u obesidad.

ARTÍCULO 10º) El Departamento Ejecutivo Municipal se deberá hacer cargo, a través de ----- la Secretaría de Salud, de todos los gastos que demande la implementación de este programa, integrado por profesionales como, Médico, Nutricionista, Psicólogo, kinesiólogos y Profesores de Educación Física.-----

ARTÍCULO 11º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE